



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS
ESPECIALES
GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES
GUBERNAMENTALES Y DIPLOMATICAS

ARPRO-GUPER - 1.10

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
juilkjji@gmail.com
Tunja-Boyacá

Asunto: respuesta ticket 720504-20250710

En atención a la queja registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) de la Policía Nacional, bajo el consecutivo del asunto, en la cual pone en conocimiento presuntas situaciones y actuaciones inadecuadas por parte de una señora oficial de la Policía Nacional de Colombia, de manera atenta me permito informar que el requerimiento fue tratado en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite Quejas e Informes (CRAET), en donde se dispuso por parte del cuerpo colegiado el desarrollo de las siguientes acciones:

Con el objetivo de verificar la percepción del clima laboral e identificar posibles inconformidades respecto al liderazgo, mando y toma de decisiones por parte de la señora oficial, se aplicó una encuesta a través de la plataforma virtual Microsoft Forms al personal de la Seccional de Protección y Servicios Especiales de la Policía del Departamento de Boyacá, para lo cual participaron 129 funcionarios, obteniendo los siguientes resultados:

- El 92% de los funcionarios consideran que el liderazgo y ejercicio del mando por parte la señora mayor jefe de la seccional de protección y servicios especiales, van alineados a las políticas del señor Director de la Policía Nacional, mientras que el 8% manifiestan que no es así.
- El 16% de los funcionarios considera que el trato y la supervisión de la señora mayor jefe de la seccional de protección y servicios especiales, generan presión, estrés o un ambiente laboral negativo, y que su actuar podrían interpretarse como intimidación hacia el personal, mientras el 84% manifiestan que no es así.
- El 11% de los funcionarios indican que han presenciado o recibido amenazas relacionadas con traslados o destituciones por parte de la señora mayor jefe de la seccional de protección y servicios especiales, mientras que el 89% manifiesta que no es así.
- El 11% de los funcionarios indican que han presenciado o sido usted víctima de malos tratos (verbales, humillaciones u otros comportamientos inapropiados) por parte la señora mayor jefe de la seccional de protección y servicios especiales, mientras que el 89% manifiesta que no es así.

En atención a lo mencionado en su escrito, y con el fin de garantizar un adecuado análisis y verificación de los hechos expuestos, se solicita que en caso de contar con soportes o elementos probatorios que sustenten los hechos relacionados en el escrito, los allegue en la mayor brevedad posible, para ser tenidos en cuenta dentro del trámite a la autoridad correspondiente.

Esta dirección, llevará a cabo la verificación de la información suministrada en la encuesta de clima laboral, desarrollando actividades pertinentes tales como visita de intervención y los resultados obtenidos serán insumo para la toma de decisiones por parte de esta unidad policial, así mismo, servirá para determinar de manera objetiva si se presenta incumplimiento a la normatividad vigente o las funciones que se deriven del cargo; en tal evento se correrá traslado de lo evidenciado, ante la autoridad que tenga la competencia para su conocimiento y de esta manera propender por el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua en el servicio de policía.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuada; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, para la buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31531
dipro.guper-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA